



"2011, Año del Turismo en México"

Contrato de prestación de Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento para el Sistema de Administración de Riesgos Financieros Analytics, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Óscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa "**Analítica Consultores Asociados, S.C.**", en los subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **Dr. Alonso Concheiro Antonio**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Óscar Mario Fuentes Rojas, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331 de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los servicios de asesoría que comprendan la revisión, diagnóstico y conclusiones en la gestión de procesos específicos contratados por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED).

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000998-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N49-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

I.7.- Con fecha 12 de abril de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, por medio de la División de Contratación de Activos y Logística emite el Acta Correspondiente al Acto de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a **"Analítica Consultores Asociados, S.C."**

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11 Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,084 de fecha 2 de febrero de 1995, otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco de Icaza Duffour, Notario número 111 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales bajo el número 34478, con fecha 27 de abril de 1995.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Dr. Alonso Concheiro Antonio, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,940 del 6 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Inares Quinto, Notario Público número 7, de la Ciudad de Pachuca de Soto, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en: La elaboración análisis y estudios nacionales e internacionales sobre asuntos económicos, financieros y comerciales, industriales, fiscales, jurídicos, de propiedad intelectual, de desarrollo urbano, regional y tecnológico, de transporte, de telecomunicaciones, estadísticos, laborales, administrativos, de ingeniería de sistemas, políticos, educativos, culturales y de comunicación e imagen.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ACA-950213UD9.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida México 45 P-5 Despacho 1, Colonia Hipódromo Condesa Granada, Código Postal 06100, Delegación Cuauhtemoc, México, Distrito Federal, teléfono: 52 50 95 62.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de Servicios de Soporte Técnico y Mantenimiento para el Sistema de Administración de Riesgos Financieros Analytics, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$592,285.00 (Quinientos Noventa y dos mil Doscientos Ochenta y cinco Pesos 00/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales, por parte de "EL PROVEEDOR" en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

Federal, en días y horas hábiles, presentando **"EL PROVEEDOR"**, los siguientes documentos:

- Factura original y copia a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, la cual deberá reunir los requisitos fiscales, indicar el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, la factura será validada por el Lic. Carlos A. Rosas Rello Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados durante el mes.
- Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota del crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de la prestación del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar el formato correspondiente en la Coordinación de Tesorería, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"**, celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO.-** La prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio se efectuará en la oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Piso 8 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Servicios de soporte telefónico para la resolución de problemas o dudas sobre la operación de Analytics. Servicios de soporte para la resolución de dudas, problemas sobre la operación del sistema Analytics y generación de reportes, servicio que se otorgará directamente en las oficinas de "EL INSTITUTO" y de forma personalizada.

Mantenimiento de Analytic, incluyendo la corrección de errores de funcionamiento, conocidos como "Bugs".

Actualizaciones de versiones del softwer Analytics, y en su caso, de los manuales de usuario técnico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento el contrato cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilidad de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
3. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere la presente invitación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO", con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
9. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato con motivo de la presente adjudicación cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite de procedimiento de rescisión cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico" y "Carta de Cumplimiento de Obligaciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 27 de abril de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
"ANALITICA CONSULTORES  
ASOCIADOS, S.C."

  
Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas  
Representante Legal

  
Dr. Alonso Concheiro Antonio  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO  
EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS  
Y EVALUACIÓN.

  
Lic. Carlos Alejandro Rosas Rello

  
AFG/GSR/PGJQ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

## ANEXO 1

### “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

015

FOLIO: 0000000998-2011

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales.-Reforma-

6A2000 Coord de Riesgos Evaluación

Concepto: OFICIO No.2107 DEL 05/08/2010, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACIÓN DE PORTAFOLIOS.

Fecha Elaboración: 17/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 821,004.00
Cuenta: 42062412 Mant.y actual.ltc.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A2000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE). Values are 68.4 for monthly commitment and 1.1 for availability, with a total of 0.7 for availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ATENTAMENTE
Jc. Armando Rivera Téllez
Director de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO' and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011

Clave: 6170-009-001

Handwritten signatures and initials

Large diagonal stamp: DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

## ANEXO 2

### “ANEXO TÉCNICO” Y “CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

México, D.F. a 8. de Abril de 2011

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Reforma 476, Piso 8

Col. Juárez,

Cuauhtémoc 06600,

México, D.F

At'n: **Carlos A. Rosas Rello**

Coordinación de Riesgos y Evaluación

Por este conducto nos permitimos poner a su consideración la estimación de costos para el servicio de mantenimiento del sistema de Monitoreo de Riesgo de Mercado "Analytics", en uso actualmente por la Coordinación de Riesgos y Evaluación:

Concepto	Costo (moneda nacional sin IVA)
Servicio de mantenimiento anual para el sistema Analytics	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos</li> <li>• ALM</li> <li>• Desempeño</li> <li>• Servicio de soporte directamente en las oficinas del Instituto</li> </ul>	<p>\$ 30,611.75</p> <p>\$ 3,946.46</p> <p>\$ 5,567.71</p> <p>\$ 28,478.52</p>
El costo de estos servicios será cubierto en forma mensual durante la vigencia del contrato.	
<b>Total mensual</b>	<b>\$ 68,604.44</b>

A continuación se detalla una breve descripción de los servicios en el Anexo Técnico



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO

041

I. SERVICIOS

Servicio de mantenimiento

- Servicio de soporte telefónico para la resolución de problemas o dudas sobre la operación de "Analytics".
- Servicio de soporte para la resolución de dudas, problemas sobre la operación del sistema Analytics y generación de reportes, servicio que se otorgará directamente en las oficinas del Instituto y de forma personalizada
- Mantenimiento a "Analytics", incluyendo la corrección de errores de funcionamiento, conocidos como "bugs".
- Actualización de versiones al software "Analytics", y en su caso, de los manuales de usuario y técnico.
- Instalación de las actualizaciones y mejoras que incluyan rutinas de cálculo para nuevos instrumentos de inversión que surjan en el mercado y cuyas características no estuvieran incluidas previamente en el sistema, en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de haberse efectuado la solicitud.
- Facilidad para operar el sistema Analytics en las instalaciones de Analítica, con información del Instituto, en caso de que se presente alguna de las siguientes situaciones:
  - Estado de contingencia en el Instituto que impida ingresar a las oficinas de la Coordinación de Riesgos y Evaluación de la Unidad de Inversiones Financieras.
  - Simulacros de contingencia programados o espontáneos.

El servicio consistirá en lo siguiente:

- Disponer de tres equipos de cómputo que cuenten con Microsoft Office 2002 y Microsoft Windows XP Profesional versión 2002 o superior y con acceso a Internet.
- Uno de los equipo de cómputo adicionalmente deberá tener instalado y funcionando el sistema Analytics en donde se permita alojar los archivos necesarios para operar el sistema en la misma versión y archivos de factores de riesgos y carteras de inversión institucionales.
- Disponer de una impresora.
- Lugar de trabajo para 4 personas.
- En los casos de simulacros programados se dará aviso a Analítica con un día hábil de anticipación.
- En caso de simulacros espontáneos y estado de contingencia, el aviso se hará en el momento en que se tenga conocimiento de dicha situación.
- El horario en que se prestará este servicio será de 8:00 a 20:00 horas en días hábiles.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO



- Respaldos de información institucional de la Coordinación de Riesgos y Evaluación. Esta facilidad consistirá en lo siguiente:
  - Personal de Analítica acudirá quincenalmente a las oficinas de la Coordinación de Riesgos y Evaluación, para realizar el respaldo de la base de datos de Analytics del equipo que funja como servidor y archivos necesarios para operar el sistema en la misma versión, el cual se trasladará a oficinas de Analítica para su resguardo en equipos propios reemplazando el respaldo anterior.
  - Se habilitará un correo electrónico de Analítica para uso exclusivo del Instituto, el cual se utilizará para enviar diariamente los archivos de factores de riesgo y carteras institucionales.
  - Analítica deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información institucional bajo su resguardo, para lo cual se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada para su resguardo. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la Unidad de Inversiones Financieras.

**Dr. Antonio Alonso Concheiro**

Representante legal

ANEXO 3  
DIVISION DE CONTRATOS



**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N49-2011**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS "ANALYTICS"**

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 11 DE JUNIO DEL 2010.**

Ciudad de México a 12 de abril del 2011

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Presente**

Razón Social: Analítica Consultores Asociados, S.C.

Clave de Registro Federal de Contribuyentes: ACA 950213 UD9

Cédula única de Identificación Fiscal: C1228011

Domicilio fiscal: Av. México no. 45 piso 5°, Desp. 1, Col. Hipódromo Condesa C.P. 06100

Actividad preponderante: Dar asesorías y elaborar análisis y estudios nacionales e internacionales, sobre asuntos estratégicos, económicos, financieros, comerciales, industriales, fiscales, jurídicos, de propiedad intelectual, de desarrollo urbano, regional y tecnológico, de transportes, de telecomunicaciones, estadísticos, de sistemas laborales, administrativos, de ingeniería, políticos, sociales, educativos, culturales y de comunicación o imagen.

Nombre y R.F.C. del representante Legal: Antonio Alonso Concheiro, AOCA490309CB9

Correo Electrónico del Representante Legal: [aalonso@analitica.com.mx](mailto:aalonso@analitica.com.mx)

Monto Total Adjudicado (sin IVA): \$592,285.00 (quinientos noventa y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Número de Adjudicación Directa: AA-019GYR019-N49-2011

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que hemos realizado ante el SAT, la solicitud de opinión respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada, en los términos señalados y requeridos por el SAT de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2010. Y de la cual anexamos copia original del trámite respectivo.

**"PROTESTO LO NECESARIO"**  
**MÉXICO, D.F. A 12 DE ABRIL DEL 2011**

  
**DR. ANTONIO ALONSO CONCHEIRO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

### ANEXO 3

## “TERMINOS Y CONDICIONES Y ACTA ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS "ANALYTICS"**

**ANEXO TÉCNICO**

**I. DEFINICIONES**

Analítica:	Analítica Consultores Asociados, S.C.
Analytics:	El paquete de programas de cómputo que distribuye y comercializa Analítica para la administración de riesgos financieros de inversión y optimización de portafolios.
Bugs:	Errores u omisiones que contenga la programación de Analytics que no hayan sido detectados previamente y surjan durante su operación.
CAEA	Coordinación de Asignación Estratégica de Activos.
CIF:	Comisión de Inversiones Financieras del Instituto
CRE	Coordinación de Riesgos y Evaluación.
Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Soporte Técnico:	Se considera la asesoría técnica que proporcione Analítica para resolver problemas o dudas sobre la operación de Analytics.
UIF	Unidad de Inversiones Financieras.

**II. SERVICIOS REQUERIDOS**

**Términos y condiciones**

**1. Descripción del servicio a contratar**

Con el propósito de seguir contando durante 2011 con el sistema para la administración de los riesgos financieros de inversión, se requiere contratar el

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas

Coordinación de Riesgos y Evaluación

"2011, Año del Turismo en México"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS "ANALYTICS"**

servicio de soporte técnico y mantenimiento del sistema de administración de riesgos financieros: Analytics.

En 2003, se celebró el contrato entre el Instituto y la Sociedad Mercantil denominada Analítica Consultores, S. C. para la adquisición de una Licencia Corporativa de Uso del Sistema Analytics, incluida su instalación, configuración y puesta en marcha del aplicativo de cómputo a partir del 2004, así como la capacitación asociada al mismo. Posteriormente, y de manera anual, se ha venido celebrando el contrato con la misma empresa para su mantenimiento, actualización, así como para la aplicación de nuevos desarrollos, que permitan continuar con una adecuada medición, monitoreo y control de los riesgos financieros.

1

**2. Plazo y lugar de la prestación del servicio**

Plazo: el servicio se requiere a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Lugar: la prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la UIF, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

Vigencia: la vigencia del contrato, será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**3. Condiciones de la prestación del servicio**

**3.1 Servicio de mantenimiento**

- Servicio de soporte telefónico para la resolución de problemas o dudas sobre la operación de Analytics.
- Servicio de soporte para la resolución de dudas, problemas sobre la operación del sistema Analytics y generación de reportes, servicio que se otorgará directamente en las oficinas del Instituto y de forma personalizada.
- Mantenimiento a Analytics, incluyendo la corrección de errores de funcionamiento, conocidos como "bugs".
- Actualización de versiones al software Analytics, y en su caso, de los manuales de usuario y técnico.

IMPRESIÓN DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas

Coordinación de Riesgos y Evaluación  
"2011, Año del Turismo en México"

003

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS "ANALYTICS"**

- Instalación de las actualizaciones y mejoras que incluyan rutinas de cálculo para nuevos instrumentos de inversión que surjan en el mercado y cuyas características no estuvieran incluidas previamente en el sistema, en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de haberse efectuado la solicitud.
- Facilidad para operar el sistema Analytics en las instalaciones de Analítica, con información del Instituto, en caso de que se presente alguna de las siguientes situaciones:

- Estado de contingencia en el Instituto que impida ingresar a las oficinas.
- Simulacros de contingencia programados o espontáneos.

El servicio consistirá en lo siguiente:

- Disponer de cinco equipos de cómputo que cuenten con Microsoft Office 2002 y Microsoft Windows XP Profesional versión 2002 o superior y con acceso a Internet, dos de los equipos serán para la CAEA y tres para la CRE.
- Dos de los equipos de cómputo, uno para cada Coordinación, deberán tener instalado y funcionando el sistema Analytics en donde se permita alojar los archivos necesarios para operar el sistema en la misma versión, así como los archivos de trabajo de cada Coordinación
- Lugar de trabajo para cinco personas, dos lugares para la CAEA y tres para la CRE.
- Disponer de una impresora.
- En los casos de simulacros programados se dará aviso a Analítica con un día hábil de anticipación.
- En caso de simulacros espontáneos y estado de contingencia, el aviso se hará en el momento en que se tenga conocimiento de dicha situación.
- El horario en que se prestará este servicio será de 8:00 a 20:00 horas en días hábiles.
- Respaldos de información institucional:
  - ✓ Coordinación de Asignación Estratégica de Activos
  - Personal de Analítica acudirá quincenalmente a las oficinas de la CAEA, para realizar el respaldo de la base de datos de Analytics del equipo que funja como servidor y archivos necesarios para operar el sistema en la misma versión, el cual se trasladará a oficinas de Analítica para su resguardo en equipos propios reemplazando el respaldo anterior.
  - Dar mantenimiento a la cuenta de correo electrónico habilitada por Analítica para uso exclusivo de la CAEA, el cual se utilizará para enviar diariamente los archivos de los benchmarks y las carteras institucionales.
  - ✓ Coordinación de Riesgos y Evaluación

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS "ANALYTICS"**

- Personal de Analítica acudirá quincenalmente a las oficinas de la CRE, para realizar el respaldo de la base de datos de Analytics del equipo que funja como servidor y archivos necesarios para operar el sistema en la misma versión, el cual se trasladará a oficinas de Analítica para su resguardo en equipos propios reemplazando el respaldo anterior.
- Dar mantenimiento a la cuenta de correo electrónico habilitada por Analítica para uso exclusivo de la CRE, la cual se utiliza para enviar diariamente los archivos de factores de riesgo, carteras institucionales y posición diaria.
- ✓ Analítica deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información institucional bajo su resguardo, para lo cual se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada para su resguardo. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la UIF.
- El costo de este servicio será cubierto en forma mensual durante la vigencia del contrato.

**4. Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura para su revisión. La factura será validada por el Lic. Carlos A. Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados durante el mes.

**5. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ANE ROSAS  
DIVISION DE COMPAT



001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas

Coordinación de Riesgos y Evaluación

"2011, Año del Turismo en México"

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS "ANALYTICS"**

**6. Nombre y cargo de la persona que fungirá como administrador del contrato**

Licenciado Carlos A. Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación.

**Monto estimado:** 617,549 pesos, más I.V.A.

Lic. Carlos A. Rosas Rello  
Coordinador de Riesgos y Evaluación

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N49-2011  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

047

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N49-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS ANALYTICS", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- CON OFICIO NO. 09 52 17 6A20/206 DE FECHA 4 DE ABRIL 2011, EL LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS RELLO, COORDINADOR DE RIESGOS Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS ANALYTICS" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ TARJETA ACUERDO
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N49-2011.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N49-2011.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN SON LOS SIGUIENTES: EMPRESA ADJUDICADA ANALITICA CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	MESES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
ANALITICA CONSULTORES ASOCIADOS, S.C	"SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS ANALYTICS"	\$68,604.44	8 MESES Y 19 DIAS	\$592,285.00	\$94,765.60	\$687,050.60

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$687,050.60 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 60/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANEXO DE CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA  
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N49-2011  
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

045

**QUINTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

**SEXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTÉSTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTÉSTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

**SÉPTIMO.-** SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N49-2011 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR LA EMPRESA:** -----

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
ANALITICA CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.	 ARMANDO JIMÉNEZ PINEDA

**POR EL IMSS:** -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTIN MENDIZ IBANEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN	 ADRIANA CRUZ MERCADO

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150241

## ANEXO 4

### “FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
No: \_\_\_\_\_  
SERVICIOS

### ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato). CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.). A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATACION